

tación provincial, y la situación creada por motivo de la aludida sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete, para los Técnicos de Administración Especial de esta Corporación, que fueron parte interesada en el recurso que motivó la aludida sentencia.

En este punto el señor García Zapata intervino para explicar la postura del Grupo Socialista ante el tema objeto de debate, y como consecuencia la razón de ser de su voto a nivel de Comisión para dictamen, en donde hubo amplio debate del asunto, produciéndose el dictamen en congruencia con la anterior petición de los interesados de que el reconocimiento del coeficiente retributivo 5 lo fuera con efectos desde 1 de enero de 1980. Que se habló de la modificación que la sentencia de la Sala de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Albacete suponía para los Técnicos de Administración Especial que promovieron el recurso, llevándoles a la negativa, o a desestimar esta petición, no el hecho de negar una igualdad de trato, sino la consideración de que estos funcionarios de Administración General debían someterse al mismo procedimiento de reclamación que hicieron los funcionarios Técnicos de Administración Especial, para los que se dictó la sentencia cuya aplicación por analogía se invoca ahora. Que no es que consideren que en el fondo del asunto no tengan razón, no ha sido este fondo del asunto lo que ha pretendido resolver el dictamen y el acuerdo, so-

lamente el que estos solicitantes sigan el mismo trámite de reclamación que realizaron los funcionarios Técnicos de Administración Especial.

21. Acuerdo sobre "complementos de financiación de obras incluidas en planes provinciales de obras y servicios de 1981" (y de 1982)

Elaborados los Planes Provinciales de Obras y Servicios mediante previsión de presupuesto, cuando no se dispone inicialmente de proyectos, una vez aprobados éstos definitivamente en cuantía superior a la inicialmente prevista requiere para la licitación el oportuno complemento de financiación, y visto el informe de la Intervención de Fondos sobre este particular en relación con obras incluidas en el Plan de 1981 (y una del Plan de 1982), de conformidad con ello y con el dictamen de la Comisión de Gobierno, por la unanimidad de los señores asistentes se adoptaron los siguientes acuerdos sobre complementos de financiación de obras incluidas en Planes Provinciales:

I.—Con cargo a la previsión para revisiones de precios, liquidaciones, complementos de financiación e imprevistos de obras del Plan de 1981 y de Planes anteriores:

| Obra número | Presupuesto inicial | Proyecto definitivo | Complemento financiación |
|--|---------------------|---------------------|--------------------------|
| 11.—Alhambra.—Saneamiento Aldea de Pozo de la Serna | 7.000.000 | 9.212.385 | 2.212.385 |
| 3.—Cabezarrubias del Puerto (nueva captación y conducción) | 10.000.000 | 12.289.786 | 2.289.786 |
| 17.—Campo de Criptana.—Saneamiento Aldea Arenales de San Gregorio | 16.000.000 | 22.318.137 | 6.318.137 |
| 6.—Navas de Estena.—Abastecimiento (nueva captación y conducción) | 10.000.000 | 13.945.456 | 3.945.456 |
| 48.—Porzuna.—Saneamiento Aldea El Torno | 12.000.000 | 16.820.240 | 4.820.240 |
| 43.—Torre de Juan Abad. — Ampliación del Saneamiento | 10.000.000 | 12.835.636 | 2.835.636 |
| II.—Con cargo a la previsión para revisiones de precios, liquidaciones, complementos de financiación, imprevistos, etc., de obras de planes de 1982 y de Planes anteriores (correspondiente al Plan de la zona de Acción Especial «Valle de Alcudia»). | | | |
| San Lorenzo de Calatrava.—Captación y conducción | 10.000.000 | 11.018.577 | 1.018.577 |

22.—ACUERDO EN RELACION CON LA OBRA QUE FIGURA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 1981, COMARCA ZONA DE LOS MONTES, COMO PUEBLA DE DON RODRIGO. — CAMINO DE ARROBA DE LOS MONTES.

Visto el informe que emite la Intervención de

Fondos en relación con la obra que en el Plan Provincial de 1981 para la Comarca de la Zona de los Montes, figura bajo la rúbrica de «PUEBLA DE DON RODRIGO». — CAMINO A ARROBA DE LOS MONTES, obra que en sesión plenaria de 27-11-1981 se adjudicó a Dragados y Construcciones, S. A., incluyéndose también en ella una segunda fase comprendida